



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/37
13 de noviembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima octava Reunión
Montreal, 3 – 7 de diciembre de 2012

PROPUESTAS DE PROYECTOS: FILIPINAS

Este documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre las siguientes propuestas de proyectos:

Eliminación

- Plan nacional de eliminación de CFC (plan de trabajo que cubre los fondos restantes) PNUMA
- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, primer tramo) PNUMA/ONUDI/Japón

Filipinas: plan nacional de gestión de eliminación de CFC (plan de trabajo que cubre los fondos restantes) (PNUMA)

Introducción

1. En la decisión 65/10 e) iv) y v) se pidió al PNUMA que, como organismo de ejecución principal seleccionado para las actividades restantes del plan nacional de eliminación de CFC de Filipinas, presente a la 66ª reunión un plan de ejecución para 2012-2013 para los fondos restantes del plan nacional de gestión de eliminación de CFC. En la 66ª reunión, el Banco Mundial reembolsó 1 835 205 \$EUA (más gastos de apoyo de 154 294 \$EUA) como saldo del plan nacional de gestión de eliminación de CFC para la transferencia subsiguiente al PNUMA al aprobarse el plan de ejecución para 2012-2013. El PNUMA presentó un plan de trabajo para abril de 2012-abril de 2013 a la 66ª reunión, en la que el Comité Ejecutivo aprobó actividades para solo una parte del saldo restante del plan nacional de gestión de eliminación de CFC (471 630 \$EUA) para sostener las actividades relacionadas con los CFC, y pidió al PNUMA que presentara al Comité Ejecutivo en la 70ª reunión un informe sobre el progreso logrado con este plan de trabajo. En la decisión 66/15 f) iii) y v), el Comité pidió además al Gobierno de Filipinas, que a través del PNUMA presentara a la 68ª reunión el plan de trabajo subsiguiente, teniendo en cuenta que el saldo restante de 1 407 221 \$EUA debe apoyar actividades que faciliten la eliminación de los HCFC dentro del contexto del plan de gestión de eliminación de los HCFC del país conforme a la decisión 60/11. La misma decisión también alentó al Gobierno de Filipinas y al PNUMA a utilizar el saldo remanente del plan nacional de gestión de eliminación de CFC para sufragar todos los costos posibles del plan de gestión de la eliminación de los HCFC.

2. Esta presentación del PNUMA en nombre del Gobierno de Filipinas es para la aprobación de actividades con un nivel de financiación de 474 221 \$EUA del saldo del plan nacional de gestión de eliminación de CFC para el resto de las actividades requeridas para sostener la eliminación de CFC en el país, conforme a la decisión 66/15 f).

Informe sobre la marcha de las actividades

3. El PNUMA informó de que desde 2010, no había habido importación de CFC en el país. El objetivo general identificado para 2011 y 2012 fue asegurar la finalización del resto de las actividades del plan nacional de gestión de eliminación de CFC y sostener, además, la eliminación de los CFC en el país.

4. Una vez aprobada la parte del saldo restante del plan nacional de gestión de eliminación de CFC (471 630 \$EUA) en la 66ª reunión en abril de 2012, el Gobierno de Filipinas completó algunas actividades que incluyeron un estudio de los talleres para examinar la eficacia del sistema de comprobantes del plan nacional de gestión de eliminación de CFC, la celebración de varias reuniones para iniciar revisiones del código de buenas prácticas para el sector de refrigeración y acondicionamiento de aire que ahora se centrará también en los HCFC, así como en la continuación de las actividades de creación de capacidad para asegurar que no se expidan registros a los automóviles con equipos de aire acondicionado de vehículos que utilicen CFC, expedir los comprobantes restantes para equipos y realizar actividades de sensibilización. Estas actividades se llevaron a cabo con la supervisión de la Unidad de gestión de proyecto del plan nacional de gestión de eliminación de CFC.

Plan de trabajo propuesto para 2013

5. En la presentación, se proponen diversas actividades de asistencia técnica a fin de garantizar la sostenibilidad de la eliminación de CFC con un costo total de 474 221 \$EUA, cada una de ellas con fecha de terminación a más tardar en diciembre de 2013. Estas se centrarán en lo siguiente:

- a) Aplicación y cumplimiento de una ordenanza administrativa conjunta con el Departamento de Transporte, la Oficina de Transporte Terrestre y el Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que ordene específicamente la inspección de los vehículos de motor con equipos de aire acondicionado de vehículos que utilicen CFC. Esta ordenanza asegurará que no se permita el registro de automóviles con equipos de aire acondicionado de vehículos que utilizan CFC para el período hasta el momento en que se conviertan a equipos de aire acondicionado de vehículos sin CFC;
- b) Para el sector de servicio y mantenimiento, el plan nacional de gestión de eliminación de CFC completará la evaluación de los talleres que han recibido equipos por medio del sistema de comprobantes para asegurar que tales equipos aún se estén utilizando y que los talleres continúan mejorando las buenas prácticas de refrigeración y acondicionamiento de aire. Si bien este componente se centrará en el sector de equipos de aire acondicionado de vehículos, también estará estrechamente vinculado con el sector de servicio y mantenimiento para el plan de gestión de eliminación de los HCFC;
- c) Algunas herramientas y equipos que no se habían proporcionado por medio del sistema de comprobantes se entregarán durante este período dado que este fue un compromiso ya adquirido por el gobierno con los talleres beneficiarios. Esto continuará fortaleciendo la capacidad de los talleres de equipos de aire acondicionado de vehículos para seguir el código de buenas prácticas que incluye la recuperación y el reciclaje de los CFC y otras SAO usadas en estos talleres; y
- d) Apoyo para la Unidad de gestión de proyecto, en particular para actividades continuas para garantizar la vigilancia, documentación y sostenibilidad del funcionamiento. A medida que se acerque el cierre del proyecto, la Unidad de gestión de proyecto deberá realizar, además de tareas continuas de supervisión y gestión, diversas actividades relacionadas con la finalización de actividades, para garantizar su terminación ordenada y su sostenibilidad.

6. Las actividades, sus costos correspondientes y las fechas de terminación previstas se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Actividades propuestas en el plan de trabajo para 2013 del plan nacional de gestión de eliminación de CFC

	Fecha de terminación	Financiación
Creación de capacidad para organismos gubernamentales y otros interesados para apoyar las actividades de eliminación de SAO		
Apoyo a la Oficina de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para la aplicación de la Ordenanza Administrativa Conjunta sobre registro de los equipos de aire acondicionado de vehículos (CFC)	Dic. 2013	100 000

	Fecha de terminación	Financiación
Asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento		
Terminación de la evaluación y supervisión de los receptores de comprobantes de los talleres a fin de asegurar el uso continuo de los equipos proporcionados por el proyecto (CFC)	Dic. 2013	40 000
Fortalecimiento de la capacidad del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y acondicionamiento de aire y equipos de aire acondicionado de vehículos para aplicar buenas prácticas que incluyen la recuperación y el reciclaje de SAO (CFC)	Dic. 2013	90 000
Total parcial		230 000
Gestión de proyecto		
Operaciones de la Unidad de gestión de proyecto que incluyen los gastos de mantenimiento y funcionamiento	Dic. 2013	244 221
Total		474 221

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

7. La Secretaría proporcionó observaciones sobre el plan de trabajo anual relacionadas con las actividades que resultaba claro que se superponían con la labor que se llevaría a cabo en el plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de servicio y mantenimiento, e hizo hincapié en que estas debían ser parte del plan de gestión de eliminación de los HCFC. También pidió aclaración sobre el progreso logrado con las actividades aprobadas en la 66ª reunión para comprender qué se estaba llevando a cabo actualmente en el plan de gestión de eliminación de los HCFC. La Secretaría también destacó la necesidad de completar el plan nacional de gestión de eliminación de CFC a más tardar en 2013, de manera que la transición a la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC resultara satisfactoria. Se presentó un plan de trabajo revisado que incluye las actividades antes descritas. El PNUMA también confirmó que la terminación de todas las actividades del plan nacional de gestión de eliminación de CFC estaba programada para diciembre de 2013.

8. El PNUMA como organismo de ejecución y el Gobierno de Filipinas aseguraron a la Secretaría que, con la financiación total de 945 851 \$EUA (471 630 \$EUA aprobados en la 66ª reunión más 474 221 \$EUA para las actividades del plan de trabajo actual) para las actividades restantes conforme al plan nacional de gestión de eliminación de CFC, se sostendrá la eliminación de CFC según lo previsto. El PNUMA indicó que los 933 000 \$EUA restantes del saldo de 1 407 221 \$EUA indicados en la decisión 66/15 f) se transferirán al plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

9. El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a) Aprobar el plan de trabajo para 2013 por el monto de 474 221 \$EUA y de las actividades incluidas en el plan para completar las actividades restantes para el plan nacional de gestión de eliminación de CFC en Filipinas;

- b) Aprobar la transferencia de 933 000 \$EUA del plan nacional de gestión de eliminación de CFC a la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC; y
- c) Pedir al PNUMA que proporcione a la 71ª reunión del Comité Ejecutivo un informe sobre la ejecución de las actividades aprobadas en la 68ª reunión y que reembolse al Fondo Multilateral cualquier saldo restante al 31 de diciembre de 2013.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Filipinas

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (Etapa I)	PNUMA (organismo principal), ONUDI, Japón

II) DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 MÁS RECIENTES (Anexo C, Grupo I)	Año: 2011	164,89 (toneladas PAO)
---	-----------	------------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)									Año 2011
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Halones	Refrigeración		Solventes	Agentes de proceso	Uso en lab.	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenimiento				
HCFC-123			2,14		1,93				4,08
HCFC-124									0
HCFC-141b		33,17		0,06	21,78				58,28
HCFC-141b en polioles premezclados importados		15,06							15,06
HCFC-142b									0
HCFC-22				21,53	80,27				101,8
HCFC-225ca						0,02			0,02
HCFC-225cb						0,03			0,03

IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico 2009-2010:	208,4	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas del consumo:	162,3
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	40	Remanente:	122,3

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,0				0,0		0,0		0,0	0,0
	Financiación (\$EUA)	0,0									0,0

VI) DATOS DE PROYECTO		2010	2012	2013	2014	2015	Total	
Límites de consumo del Protocolo de Montreal		n.c.	n.c.	208,4	208,4	187,56	n.c.	
Consumo máximo admisible (toneladas PAO)		n.c.	n.c.	162,3	162,3	146,07	n.c.	
Costos de proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	0	207 000	0	0	23 000	230 000
		Gastos de apoyo	0	26 910	0	0	2990	29 900
	ONUDI	Costos del proyecto	1 770 650	0	0	0	0	1 770 650
		Gastos de apoyo	132 799	0	0	0	0	132 799
	Japón	Costos del proyecto	317 350	0	0	0	0	317 350
		Gastos de apoyo	41 256	0	0	0	0	41 256
Costos de proyecto totales solicitados en principio (\$EUA)		2 088 000	207 000	0	0	23 000	2 318 000	
Gastos de apoyo totales solicitados en principio (\$EUA)		174 055	26 910	0	0	2990	203 955	
Fondos totales aprobados en principio (\$EUA)		2 262 055	233 910	0	0	25 990	2 521 955	

VII) Solicitud de financiación para el primer tramo (2012)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	207 000	26 910

Solicitud de financiación:	Aprobación de la financiación para el primer tramo (2012) como se indica anteriormente
Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

10. El Banco Mundial, en nombre del Gobierno de Filipinas y como organismo responsable de la preparación de la estrategia general para el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Filipinas, ha presentado a la 68ª reunión del Comité Ejecutivo la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, con un costo total de 2 821 555 \$EUA, que consisten en 230 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 29 900 \$EUA para el PNUMA, 2 050 650 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 152 399 para la ONUDI, y 317 350 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 41 256 \$EUA para el Japón, conforme a la presentación original. Los montos totales incluyen financiación para la ONUDI y el Japón (2 262 055 \$EUA) para un proyecto de inversión para eliminar 40 toneladas PAO de HCFC-141b en el sector de espumas aprobado en la 62ª reunión (decisión 62/34). La ejecución de la fase I del plan de gestión de eliminación de los HCFC permitirá al país eliminar 40 toneladas PAO de HCFC y ayudará a alcanzar el objetivo de cumplimiento del 10% de reducción para 2015 del Protocolo de Montreal.

11. El primer tramo para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se solicita en esta reunión asciende a 230 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 29 900 \$EUA para el PNUMA y 280 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 19 600 \$EUA para la ONUDI, conforme a la presentación original (excluido el nivel de financiación para el proyecto de inversión aprobado anteriormente para la ONUDI y el Gobierno del Japón).

12. Si bien la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC fue presentada por el Banco Mundial, el Gobierno de Filipinas ha indicado en su nota de aval que esta será ejecutada por el PNUMA como organismo principal, mientras la ONUDI y Japón continuarán completando las actividades ya aprobadas en el sector de espumas.

Antecedentes

13. Filipinas, con una población total de 92 millones de habitantes, ha ratificado todas las enmiendas al Protocolo de Montreal.

Política y marco reglamentario sobre las SAO

14. La Oficina de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales actúa como coordinador nacional para la ejecución del Protocolo de Montreal en Filipinas. Por intermedio de la Oficina de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales se creó en 1994 la Oficina del Ozono de Filipinas para coordinar los proyectos y las políticas de eliminación de SAO. La Unidad de gestión de proyecto del plan nacional de gestión de eliminación de CFC fue creada para iniciar las actividades de eliminación de SAO. También se creó una Unidad de gestión de proyecto para la Estrategia nacional de eliminación de metilbromuro para la eliminación de dicha sustancia. La Ley de la República 6969, conocida como “Ley de control de sustancias tóxicas y desechos peligrosos y nucleares de 1990” reglamenta, restringe o prohíbe la importación, fabricación, procesamiento, venta, distribución, uso y eliminación de sustancias y mezclas químicas que presenten riesgos y/o lesiones no razonables para la salud o el medio ambiente. Por conducto de un reglamento denominado Ordenanza de control de sustancias químicas que agotan la capa de ozono, la Oficina de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales estableció controles de importación y un calendario de eliminación para todas las sustancias listadas en el Anexo A, Anexo B y Anexo C del Protocolo de Montreal. El metilbromuro está reglamentado por la Autoridad de Fertilizantes y Plaguicidas del Departamento de Agricultura y por lo tanto no está sujeto a los controles identificados en la Ordenanza de control de sustancias químicas que agotan la capa de ozono. Dado que no se producen SAO en Filipinas, estos reglamentos rigen principalmente la importación y venta de SAO.

15. En 2004 se publicó un reglamento para controlar más la importación, la exportación y el comercio de SAO, incluidos los HCFC, y se estableció por decreto un registro nacional de importación y exportación de SAO. Se encuentra en funcionamiento un sistema de concesión de licencias basado en la Web en el que se registran los importadores y exportadores y se expiden las cuotas. Se expedirán cuotas para la importación y exportación de HCFC a partir del 1 de enero de 2013. El gobierno también promulgará una prohibición de la fabricación e importación de equipos de aire acondicionado doméstico que utilizan HCFC a partir del 1 de julio de 2013, así como una prohibición del uso de HCFC-141b en la fabricación de espumas para 2014.

Consumo y producción de HCFC y distribución por sectores

16. En Filipinas se usa una cantidad importante de HCFC en los sectores de usuarios finales de servicio y mantenimiento. Como no se producen HCFC en el país y no hay exportaciones notificadas, se supone que el consumo de HCFC es igual a la cantidad de HCFC importados.

17. En 2009 y 2010 los datos presentados con arreglo al Artículo 7 fueron 194,7 toneladas PAO y 222,0 toneladas PAO respectivamente, que dan como resultado un nivel básico de referencia para el cumplimiento de 208,4 toneladas PAO. Sin embargo, durante la verificación de consumo de HCFC realizada en el momento de la preparación del plan de gestión de eliminación de los HCFC, se encontró que las importaciones reales fueron de solo 159,16 toneladas PAO y 165,43 toneladas PAO para 2009 y 2010, que dan como resultado un nivel básico de referencia de 162,3 toneladas PAO. La razón principal dada para la discrepancia fue que los datos de consumo de HCFC presentados con arreglo al Artículo 7 se basaban en la cantidad cubierta por la autorización de importación previa al envío emitida por la Oficina de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales a los importadores de HCFC legítimos, que a menudo no es igual a la cantidad real importada en el país. En el Cuadro 1 se muestra el nivel de consumo de HCFC en Filipinas.

Cuadro 1: Consumo de HCFC en Filipinas

Año	Datos con arreglo al Artículo 7		Datos verificados	
	(toneladas PAO)	(toneladas métricas)	(toneladas PAO)	(toneladas métricas)
2005	210,5	3 414,0	n.c.	n.c.
2006	200,9	3 200,1	n.c.	n.c.
2007	180,2	2 819,4	n.c.	n.c.
2008	226,2	3 597,0	n.c.	n.c.
2009	194,7	2 959,3	159,16	2 456,17
2010	222,0	3 603,1	165,43	2 610,18
Nivel básico de referencia	208,4	3 281,2	162,3	2 533,18

18. En Filipinas, se usan HCFC predominantemente para la fabricación de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire (26% medido en toneladas PAO), servicio y mantenimiento (48%), y agentes espumantes (26%). Además, se usan cantidades pequeñas como solvente en aplicaciones de servicio, agente de limpieza en otras industrias (p. ej., industria de lentes ópticas) y sistemas de extinción de incendios (Cuadro 2). La mayor parte del HCFC-22 se importa de China, India y Singapur, el HCFC-141b de China y el HCFC-123 de China y Singapur. Otros países desde donde se han importado

HCFC durante los últimos cuatro años incluyen el Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón, Malaysia y la República de Corea.

Cuadro 2. Distribución de consumo de HCFC por sector (2010)

HCFC	(toneladas)	Acondicionamiento de aire		Refrigeración comercial	Servicio y mantenimiento	Espumas	Solventes	Extinción de incendios	Total
		Comercial/ industrial	Residencial						
HCFC-22	tm	217	541	< 1	1285,2	0,0	0,0	0,0	2043,8
HCFC-123	tm	60,0	0,0	0,0	4,9	0,0	0,0	38,1	103,1
HCFC-141b	tm	0,0	0,0	0,0	72,4*	390,9	< 1**	0,0	463,3
TOTAL	tm	277,0	541,0	< 1	1362,5	390,9	< 1	38,1	2610,2
HCFC-22	PAO	11,9	29,8	0,0	70,7	0,0	0,0	0,0	112,4
HCFC-123	PAO	1,2	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,8	2,1
HCFC-141b	PAO	0,0	0,0	0,0	8,0*	43,0	0,0**	0,0	51,0
TOTAL	PAO	13,1	29,8	0,0	78,7	43,0	0,0	0,8	165,4

*uso como un solvente para lavado o limpieza durante las operaciones de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire.

**se identificó el uso como solvente de limpieza en otras industrias, p. ej., lentes ópticas.

19. En el Cuadro 3 se presentan las previsiones de consumo de HCFC para 2012-2015 en Filipinas basadas en un crecimiento del 2% anual.

Cuadro 3: Previsiones de consumo de HCFC para Filipinas

Hipótesis	Año	2012	2013	2014	2015
Consumo de HCFC sin restricciones	tm	2 717,81	2 772,17	2 827,61	2 884,16
	t PAO	172,5	177,1	180	183,9
Consumo de HCFC con las medidas de control del Protocolo de Montreal	tm	2 717,81	2 533,2	2 533,2	2 279,88
	t PAO	172,5	162,3	162,3	146,1

Sector de fabricación de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire

20. Se identificaron en el país 21 fabricantes e importadores de acondicionadores de aire en total, de los cuales se ha confirmado que solo 3 fabricaron equipos en 2010. Estas 3 compañías produjeron 431 000 equipos de ventana y tipo “split” con diferentes capacidades de refrigeración y calefacción y un consumo relacionado de 431 tm (23,71 toneladas PAO) de HCFC-22.

21. El HCFC-22 también se usa en acondicionamiento de aire comercial. Hay tres fabricantes y siete importadores locales de estos equipos domésticos en Filipinas. En 2010 se importó una cantidad estimada de 30 200 unidades de equipos de acondicionamiento de aire comercial, 80% que utiliza HCFC-22 y 20% que utiliza HFC-410a. Los tres fabricantes produjeron en total 51 278 unidades en 2010, con un consumo total de HCFC-22 de 142,8 tm (7,85 toneladas PAO). Teniendo en cuenta el consumo tanto de los fabricantes como de los importadores, el sector de acondicionamiento de aire comercial consumió en total 171 tm (9,41 toneladas PAO) de HCFC-22 en 2010.

22. Las unidades de acondicionamiento de aire industrial (como los enfriadores y acondicionadores de aire central) son importadas e instaladas por proveedores de servicio locales. De los enfriadores instalados entre 2007 y 2010, se estima que aproximadamente el 60% funcionaba con HCFC-123 y HFC-407C, 30% con HFC-134a y HFC-410a y 10% con HCFC-22 (400 unidades).

23. La eliminación de los HCFC usados en los subsectores de acondicionamiento de aire doméstico y refrigeración industrial será cubierta durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC por el Banco Mundial y el PNUMA respectivamente.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y acondicionamiento de aire

24. Sobre la base del estudio, hay aproximadamente 5 000 talleres en todo el país, de los cuales 2 000 están ubicados en la zona metropolitana de Manila, mientras que otros 3000 están dispersos en tres grupos de islas grandes, a saber: Luzón, Visayas y Mindanao. Cada taller de refrigeración y acondicionamiento de aire emplea 3 a 50 técnicos según la cantidad y el tamaño de los equipos por ser reparados, instalados o mantenidos. Las unidades de acondicionamiento de aire y refrigeración industriales en su mayor parte tienen contratos con las agencias de refrigeración y acondicionamiento de aire más grandes.

25. Además de HCFC-22, se usan en total 72 tm (7,92 toneladas PAO) de HCFC-141b durante el mantenimiento, para el lavado los circuitos de los equipos acondicionadores de aire y de refrigeración comerciales.

Sector de espumas

26. En 2010, 66 a 76 empresas de espumas de Filipinas usaron aproximadamente 390,9 tm (43,0 toneladas PAO) de HCFC-141b para aplicaciones de pulverización, paneles, aislamiento de tubos e inyección-moldeo de espumas. Alrededor del 85% de este consumo se atribuye a solo 15 empresas. Otras 11 empresas usan más de 1 tm por año, mientras que las 40 a 50 empresas restantes usan menos de 1 tm por año. Más del 90% del total de espuma producida se usa en el mercado local. Una empresa exporta productos de espuma a algunos países que no operan al amparo del Artículo 5. Solo tres empresas son de propiedad extranjera.

Estrategia de eliminación de los HCFC

27. La estrategia general del Gobierno de Filipinas es adoptar un enfoque escalonado para lograr la eliminación completa del consumo de HCFC conforme al Protocolo de Montreal. Se prevé que la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC que cumplirá las obligaciones de eliminación de 2013 y 2015 incluye la eliminación completa del HCFC-141b en el sector de espumas para 2014 por medio del plan de eliminación aprobado en la 62ª reunión, y el control del crecimiento del consumo de HCFC-22 en los sectores de refrigeración, acondicionamiento de aire y servicio y mantenimiento, y del consumo del HCFC-141b en los usos como solvente y para mantenimiento. La etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se centrará en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y acondicionamiento de aire y las actividades restantes del sector de servicio y mantenimiento.

28. En la 62ª reunión el Comité Ejecutivo aprobó 2 088 000 \$EUA para un proyecto de inversión para eliminar 40 toneladas PAO de HCFC-141b en el sector de espumas con la ONUDI como organismo de ejecución principal y el Gobierno del Japón como socio bilateral. Cubrirá la conversión de las siguientes aplicaciones de espumas: espumas para aislamiento de equipos de refrigeración, espumas de revestimiento integral, paneles de poliuretano rígidos, espumas pulverizadas y de poliestireno extruido. Se prevé que el plan para el sector de espumas fue previsto abordará primero las tres empresas fabricantes

grandes en 2011 y las más pequeñas en 2012 con el objetivo de lograr la eliminación total del HCFC-141b para 2013.

29. El plan de gestión de eliminación de los HCFC también incluye una solicitud de financiación adicional para una empresa en el sector de espumas (280 000 \$EUA). Esta solicitud adicional se basa en que la propiedad de la empresa (Panasonic) muestra un cambio en la participación local, que demuestra en la actualidad un 80% de propiedad local. En la 62ª reunión, se proporcionó financiación a esta empresa sobre la base de un 80% de propiedad extranjera y 20% de propiedad local. La ONUDI proporcionó un documento de la Comisión de Valores y Bolsa de Filipinas que apoya este cambio.

30. El Gobierno de Filipinas también propone adoptar diferentes medidas reglamentarias y de política y emprender proyectos de inversión y actividades de creación de capacidad y asistencia técnica como se muestra en el Cuadro 4.

Cuadro 4: Resumen de la etapa I del plan de eliminación

Componente	Actividades	Calendario
Medidas reglamentarias y de política y fortalecimiento del sistema de control y concesión de licencias de importación y exportación de HCFC y SAO	Prohibición de nuevas instalaciones de producción de espumas usando HCFC-141b y de expansión de las existentes	2012 - 2015
	Prohibición de importaciones de HCFC-141b para uso en el sector de espumas e introducción de una condición en el certificado de registro de que el HCFC-141b no será transferido al sector de espumas	
	Prohibición del uso de HCFC-141b en la fabricación de espumas	
	Prohibición de importación de polioles premezclados que contienen HCFC-141b	2013-2015
	Establecimiento de un sistema de cuotas de importación	
	No se registrarán nuevos importadores de HCFC-22	
Creación de capacidad para los organismos gubernamentales y otros interesados para apoyar las actividades de eliminación de HCFC	Fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de Aduanas y de los oficiales de aplicación de la ley por medio de capacitación y provisión de materiales de capacitación	2013-2015
	Fortalecimiento de la capacidad de la Autoridad de la Zona Económica y otras zonas de libre comercio y económicas especiales en el control y la supervisión de las SAO	
	Apoyo a la Oficina de Reglamentación del Comercio del Departamento de Comercio e Industria para aplicación de los requisitos de acreditación de los talleres	
	Apoyo a la Oficina de Normas de Productos del Departamento de Comercio e Industria en el desarrollo de normas nuevas para los equipos y artefactos de SAO	
	Apoyo a la Autoridad de Educación Técnica y Desarrollo de Capacidades y a las instituciones de capacitación acreditadas ante ella para realizar la capacitación de técnicos	
	Apoyo al Departamento de Interior y a las unidades de gobierno local en el desarrollo de políticas y reglamentos locales sobre SAO incluso HCFC	
	Apoyo a las oficinas regionales de la Oficina de Gestión Ambiental en la ejecución los programas de eliminación de SAO	
	Capacitación de organismos asociados en la gestión y el mantenimiento de bases de datos	
Actividades de asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y acondicionamiento de aire	Creación de capacidad para militares para la ejecución del programa de eliminación de SAO	2013-2015
	Creación de capacidad para el Departamento de Energía y la Comisión de Cambio Climático para explorar los vínculos entre ozono, clima y energía	
	Estudio para identificar las posibles alternativas al HCFC-141b para el lavado	
	Taller de capacitación de instructores	2013-2015
	Capacitación de técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración	

Componente	Actividades	Calendario
Gestión de SAO no deseadas incluidos los HCFC	Ampliación de la capacidad de acopio, transporte y almacenamiento de refrigerantes recuperados de los talleres, propietarios de enfriadores y otros usuarios que manipulan SAO y refrigerantes de alternativa	2013-2015
	Eliminación segura de SAO y refrigerantes contaminados acopiados y almacenados en la instalación para acopio, transporte y almacenamiento	
Información, educación y comunicación	Actividades de sensibilización del público para apoyar la eliminación de HCFC	2013-2015

Supervisión y coordinación

31. Este componente asegurará la supervisión y coordinación entre los interesados de todas las actividades por ser ejecutadas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Se organizarán regularmente reuniones con las autoridades pertinentes, los interesados de la industria, y los importadores de HCFC y HFC para poner en vigencia acuerdos y medidas para llevar a cabo las actividades de inversión y ajenas a la inversión de manera coordinada.

Costo total de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC

32. El costo total de las actividades propuestas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC es 3 531 333 \$EUA. De esta suma, ya se habían aprobado en la 62ª reunión 2 088 000 \$EUA (excluidos gastos de apoyo) para el plan del sector de espumas, y 933 000 \$EUA del saldo del plan nacional de gestión de eliminación de CFC han de ser reasignados conforme a la decisión 66/15 f). Por lo tanto, se solicitan 510 000 \$EUA como fondos nuevos para cubrir los costos de la Unidad de gestión de proyecto y financiación adicional para una empresa del sector de espumas. En el Cuadro 5 se muestran las actividades detalladas y el desglose de costos.

Cuadro 5. Actividades detalladas y desglose de costos

Actividades de eliminación de HCFC	Eliminación del consumo de HCFC (toneladas PAO)	Financiación solicitada al Fondo Multilateral (\$EUA)	Financiación por ser utilizada del saldo restante del plan nacional de gestión de eliminación de CFC (\$EUA)
Medidas reglamentarias y de políticas y asistencia técnica para mejorar los procedimientos de recopilación y gestión de datos sobre HCFC	n.c.		173 000
Desarrollo de un sistema de supervisión de importaciones y exportaciones basado en la Web	n.c.	-	38 000
Fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de Aduanas y de los oficiales de aplicación de la ley	n.c.	-	120 000
Fortalecimiento de la capacidad de Zona Económica de Filipinas y otras zonas de libre comercio	n.c.		15 000
Unidad de gestión de proyecto		230 000	

Actividades de eliminación de HCFC	Eliminación del consumo de HCFC (toneladas PAO)	Financiación solicitada al Fondo Multilateral (\$EUA)	Financiación por ser utilizada del saldo restante del plan nacional de gestión de eliminación de CFC (\$EUA)
Creación de capacidad para los organismos gubernamentales y otros interesados para apoyar las actividades de eliminación de SAO	n.c.	-	278 500
Gestión de SAO no deseadas incluidos los HCFC			110 000
Campaña de actividades de información, educación y comunicación	n.c.	-	113 000
Verificación del consumo anual por un consultor independiente	n.c.	-	40 000
Asistencia técnica para el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración	n.c.		218 500
Usos de HCFC-141b como solvente y para mantenimiento	n.c.	-	41 500
Capacitación de técnicos y provisión de equipos	n.c.	-	177 000
Total parcial		230 000	933 000
Plan para el sector de espumas (aprobado en la 62ª reunión)		2 088 000*	
Financiación adicional para el plan para el sector de espumas (ONUDI)		280 000	
Total		2 598 000	933 000

*Financiación aprobada en la 62ª reunión del Comité Ejecutivo (decisión 62/34)

OBSERVACIONES

33. La Secretaría examinó el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Filipinas en el contexto de las directrices para la preparación de los planes de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 54/39), los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo convenidos en la 60ª reunión (decisión 60/44), las decisiones subsiguientes sobre los planes de gestión de eliminación de HCFC y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2012-2014. La Secretaría también examinó la propuesta a la luz de la decisión 66/15 f) iii).

34. La Secretaría señaló que, si bien los fondos de preparación de proyecto para la estrategia general del plan de gestión de eliminación de los HCFC fueron aprobados para el Banco Mundial y que el actual plan de gestión de eliminación de los HCFC fue presentado por el Banco Mundial en nombre del Gobierno de Filipinas, había recibido una carta de aval que indicaba que la etapa I de ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC estaría a cargo del PNUMA como organismo de ejecución principal y que el Banco Mundial no participaría en lo absoluto en la ejecución de esta etapa. La mención del Banco Mundial en el documento solo se debe al acuerdo de que los debates y las negociaciones sobre la estrategia general del plan de gestión de eliminación de los HCFC se llevarían a cabo con ambos organismos, el Banco Mundial y el PNUMA, y el Banco Mundial ha realizado la preparación del documento presentado. También se prevé que el Banco Mundial y el PNUMA ayuden al Gobierno de Filipinas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Punto de partida para la reducción acumulada en el consumo de HCFC

35. La Secretaría llamó a la atención del Banco Mundial y el PNUMA el hecho de que en la 62ª reunión, al aprobar el proyecto de inversión para la eliminación del HCFC-141b en el sector de fabricación de espumas, el Comité Ejecutivo señaló que el Gobierno de Filipinas había convenido establecer el consumo básico de HCFC para el cumplimiento como punto de partida para las reducciones acumuladas del consumo de HCFC. Para ese entonces, se lo estimó en 202,4 toneladas PAO calculadas usando el promedio del consumo real de 2009 notificado (194,7 toneladas PAO) y las previsiones de consumo para 2010 (210,0 toneladas PAO). El nivel básico de referencia según lo establecido por la Secretaría del Ozono es 208,4 toneladas.

36. En este plan de gestión de eliminación de los HCFC, Filipinas ha indicado que el nivel básico de referencia real es 162,3 toneladas PAO como resultado de la verificación y la auditoría oficial del consumo de referencia en los años 2009 y 2010. El cambio en los datos de consumo para 2009 y 2010 aún no ha sido comunicado por el Gobierno de Filipinas a la Secretaría del Ozono.

37. A los fines del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Filipinas, el gobierno acordó que el punto de partida para la reducción acumulada de consumo de HCFC se basaría en el nivel básico de referencia verificado, es decir, 162,3 toneladas PAO.

Sistema de concesión de licencias y cuotas

38. La Secretaría señaló que a partir de la ejecución del plan nacional de gestión de eliminación de CFC junto con un fuerte apoyo institucional nacional, Filipinas tiene sólidos reglamentos sobre las SAO y un sistema de concesión de licencias en funcionamiento. Si bien también se entiende que las importaciones de HCFC actualmente son controladas por intermedio del requisito de una licencia previa a las importaciones, no hay aún una cuota de importación anual establecida para las importaciones de HCFC. Se llamó a la atención del Banco Mundial y el PNUMA la decisión 63/17, en la que el Comité Ejecutivo pidió que para todas las presentaciones de tramos de los acuerdos plurianuales a partir de la 68ª reunión, se haya recibido confirmación del gobierno de que se ha implantado un sistema nacional ejecutable de concesión de licencias y cuotas para las importaciones y exportaciones de los HCFC y de que dicho sistema puede asegurar el cumplimiento por parte del país del calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia del acuerdo. Se informó a la Secretaría de que el Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales confirmó que las cuotas serán puestas en vigor para el 1 de enero de 2013. De hecho, el sistema de control de importaciones para los HCFC ya había sido aplicado a las importaciones de 2012 en forma experimental. También se confirmó que este sistema vigente para el control de las importaciones contribuirá de forma amplia a asegurar el cumplimiento por el país del calendario de eliminación de HCFC conforme al Protocolo de Montreal.

Progresos en la ejecución del plan para el sector de espumas

39. Al examinar los progresos en la ejecución del plan para el sector de espumas, la Secretaría observó que se enfrentaron algunas dificultades en su ejecución, las que demorarían su conversión completa a 2013 en lugar de 2012 como se planificó originalmente. La Secretaría pidió aclaraciones sobre las razones de la demora así como las soluciones propuestas teniendo en cuenta que la conversión de este sector asegurará que el país alcance sus objetivos de cumplimiento para 2013 y 2015. En respuesta, se informó de que las demoras se debieron principalmente a la selección de las tecnologías de alternativa por adoptar. Esto ya se ha resuelto, se han firmado los contratos para el suministro de los equipos y servicios necesarios y se están entregando los equipos. La ONUDI como organismo de ejecución principal de los proyectos también ha indicado que el plan para el sector de espumas generaría suficiente eliminación al 1 de enero de 2013 a fin de garantizar el cumplimiento de la congelación del consumo de HCFC.

Asimismo, confirmó que la conversión de las empresas de espumas debería haberse completado para fines de diciembre de 2013.

40. La Secretaría también llamó a la atención de la ONUDI la inclusión de una solicitud para financiación adicional (280 000 \$EUA) para una empresa en el sector de espumas, por un aparente cambio de propiedad. Señaló que al examinar la memoria anual de la compañía (Panasonic), se vio que la financiación provista en la 62ª reunión solo para el 20% de participación de la empresa era apropiada, y solicitó que se proporcionara información adicional para apoyar esta solicitud. Tras deliberar más a fondo, la ONUDI y el Gobierno de Filipinas reconocieron que no podían proporcionar documentación adicional, y por lo tanto retiraron la solicitud.

Ejecución del plan nacional de gestión de eliminación de CFC y vínculo con el plan de gestión de eliminación de los HCFC

41. La Secretaría también examinó el plan de gestión de eliminación de los HCFC junto con el plan de trabajo presentado por el saldo restante del plan nacional de gestión de eliminación de CFC, conforme a la decisión 65/15 f) iii) y v). En los debates entre el PNUMA, el Banco Mundial y el Gobierno de Filipinas se acordó que las actividades que inicialmente habían sido identificadas como parte del plan nacional de gestión de eliminación de CFC pero que podrían adecuarse mejor al plan de gestión de eliminación de los HCFC dado que los resultados beneficiarían la eliminación de HCFC se incluirán en el documento del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Estas actividades se centran en los exámenes de reglamentos y políticas que se deben efectuar durante la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el trabajo con el sector de servicio y mantenimiento sobre capacitación en buenas prácticas, así como creación de capacidad y la coordinación interinstitucional para apoyar la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC entre todos los interesados.

42. La Secretaría expresó cierta preocupación acerca de una actividad adicional relacionada con la gestión de desechos de SAO en el país que fue incluida en estas actividades, y consultó acerca del proyecto de eliminación de SAO vigente para Filipinas para cuya preparación se habían aprobado fondos, aunque no se había presentado aún el proyecto a la consideración del Comité Ejecutivo. El Banco Mundial y el PNUMA respondieron que la actividad actual se basaría realmente en aquella ya financiada conforme al plan nacional de gestión de eliminación de CFC y se centraría en la creación de capacidad para las instalaciones de acopio, transporte y almacenamiento que se establecieron durante el plan nacional de gestión de eliminación de CFC para gestionar CFC no deseados y confiscados y transferir esas sustancias confiscadas, incluidos los HCFC, a las instalaciones para su almacenamiento apropiado. La Oficina de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales proporcionará orientación a los talleres y usuarios que manipulan de SAO sobre la recuperación, almacenamiento, transporte y eliminación adecuados de dichos refrigerantes. Dado que esta era una actividad que estaba incluida en el plan nacional de gestión de eliminación de CFC original, se consideró que su inclusión en el plan de gestión de eliminación de los HCFC resultaba positiva.

Actividades del sector de servicio y mantenimiento en el plan de gestión de eliminación de los HCFC

43. Al deliberar acerca de las actividades para el sector de servicio y mantenimiento con respecto a la ejecución de las actividades identificadas en el plan nacional de gestión de eliminación de CFC por ser transferidas al plan de gestión de eliminación de los HCFC como se describe en el párrafo precedente, la Secretaría planteó su preocupación sobre la manera en que estas actividades reducirían su tasa de crecimiento y contribuirían a cumplir las etapas de reducción en 2013 y 2015 según la decisión 62/12 b). Se le informó a la Secretaría de que la labor inicial se centrará en las actividades relacionadas con el fortalecimiento del marco reglamentario y de políticas particularmente por medio de un mayor desarrollo del sistema basado en la Web para supervisar las importaciones de HCFC y otras SAO y la capacitación

de los oficiales de aduanas en su primer año. Es posible que esta sólida supervisión cierre la brecha entre la demanda creciente para el servicio y mantenimiento de los HCFC. Los organismos también destacaron la necesidad de capacitar a técnicos de refrigeración en buenas prácticas para apoyar la revisión del código de buenas prácticas que actualmente está llevando a cabo el gobierno, así como la certificación de técnicos de refrigeración ya existente, puesta en vigencia por medio del plan nacional de gestión de eliminación de CFC.

44. La Secretaría, al señalar que también se utilizaba HCFC-141b en el lavado durante el mantenimiento, consultó si en el desarrollo de la estrategia general se había considerado la opción de eliminar todo el consumo de HCFC-141b (incluso para lavado, un uso altamente emisivo). De acuerdo con el Banco Mundial, sobre la base de debates preliminares con la industria, la diferencia de precios entre el HCFC-141b y las sustancias de alternativa es muy marcada y una eliminación completa ahora significaría una carga indebida para la industria. El gobierno por lo tanto ha decidido controlar el HCFC-141b con medidas de políticas durante este período, mientras da tiempo a que otras alternativas asequibles ganen penetración en el mercado. Además, también identificarán posibles alternativas potenciales HCFC-141b para el lavado de los circuitos de refrigeración.

45. Como resultado de estos debates, se acordó que las actividades listadas en el Cuadro 5 se ejecutarían como parte del plan de gestión de eliminación de los HCFC, y que estas se cubrirían con el saldo de la financiación conforme al plan nacional de gestión de eliminación de CFC.

Costo total del plan de gestión de eliminación de HCFC

46. El costo total de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se acordó en 3 251 000 \$EUA. De esta suma, ya se aprobaron en la 62ª reunión 2 088 000 \$EUA (excluidos gastos de apoyo) para el plan del sector de espumas y se reasignarán 933 000 \$EUA del saldo del plan nacional de gestión de eliminación de CFC. La nueva solicitud de financiación es por un valor de 230 000 \$EUA para la Unidad de gestión de proyecto, tras haber retirado la UNIDO la solicitud de financiación adicional para el sector de espumas.

47. La eliminación de las actividades del sector de espumas (40 toneladas PAO) constituye más del 19% de reducción del nivel básico de referencia establecido (208,4 toneladas PAO) para Filipinas (o 24,6% del punto de partida de 162,3 toneladas PAO). La Secretaría llamó a la atención de los organismos de ejecución la eliminación que se logrará en la etapa I en relación con las actividades adicionales que se llevarán a cabo para el sector de servicio y mantenimiento, si bien con fondos del saldo del plan nacional de gestión de eliminación de CFC. Los organismos reconocieron que si bien el tonelaje asociado con el sector de espumas es muy alto, las actividades propuestas se ejecutarán usando financiación ya aprobada, y que la nueva solicitud de financiación era solo para la Unidad de gestión de proyecto. Por lo tanto, hicieron hincapié en que no se asociaría tonelaje alguno con la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Impacto en el clima estimado por el país en su plan de gestión de eliminación de HCFC

48. Como se indica en el documento UNEP/Oz.L.Pro/ExCom/62/45/Add.1, la ejecución del plan para el sector de espumas mediante la introducción de tecnologías de hidrocarburos y formiato de metilo evitará la emisión a la atmósfera de 257 422 toneladas de CO₂ equivalentes como se muestra en el Cuadro 6 a continuación (este cálculo se basa en los valores de potencial de calentamiento de la atmósfera de los hidrocarburos y el formiato de metilo como agentes espumantes y sus niveles de consumo antes y después de la conversión).

Cuadro 6. Impacto en el clima

Sustancia	PCA	Toneladas métricas/año	CO ₂ -eq (toneladas métricas/año)
Antes de la conversión			
HCFC-141b	713	364,4	259 817
Después de la conversión:			
Hidrocarburos	25	94,1	2 353
CO ₂ supercrítico	1	42,4	42
Total después de la conversión			2 395
Impacto neto			(257 422)

49. Las actividades de asistencia propuestas en el sector de servicio y mantenimiento, que incluyen la capacitación de técnicos en buenas prácticas, la introducción de mejor contención de refrigerantes y control de fugas, y la aplicación de las cuotas de importación de HCFC, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizado para el servicio y mantenimiento de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 que no se emite debido a mejores prácticas de refrigeración da lugar a ahorros de aproximadamente 1,8 toneladas de CO₂-equivalente. Las actividades planificadas por Filipinas, en particular sus esfuerzos para mejorar las prácticas de servicio y mantenimiento, la recuperación y reutilización de refrigerantes indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, dando por ende resultados que benefician el clima. No obstante, en este momento, no se puede hacer una evaluación cuantitativa más precisa del impacto en el clima. Dicho impacto podría determinarse por medio de una evaluación de los informes de ejecución, por ejemplo, comparando los niveles de refrigerantes utilizados anualmente desde el inicio de la ejecución del plan de gestión de eliminación de HCFC, las cantidades notificadas de refrigerantes que se están recuperando y reciclando, la cantidad de técnicos capacitados y los equipos a base de HCFC-22 que se están readaptando. También se lograrán beneficios adicionales sustituyendo el uso de HCFC-141b en el lavado por agentes de limpieza de alternativa.

Cofinanciación

50. En respuesta a la decisión 54/39 h) sobre posibles incentivos financieros y oportunidades para obtener recursos adicionales para aumentar al máximo los beneficios ambientales de los planes de gestión de eliminación de los HCFC de conformidad con el párrafo 11 b) de la decisión XIX/6 de la 19ª Reunión de las Partes, el Gobierno de Filipinas indicó que las oportunidades de cofinanciación relacionadas con la eficiencia energética en los sectores de refrigeración y acondicionamiento de aire se abordarían en la etapa II.

Plan administrativo del Fondo Multilateral para 2012-2014

51. El PNUMA solicita 230 000 \$EUA más gastos de apoyo para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC. El plan administrativo para 2012-2014 no incluye ninguna asignación para el PNUMA para el plan de gestión de eliminación de los HCFC para Filipinas. Esto se atribuyó al hecho de que la etapa I primero fue planificada para ser ejecutada por el Banco Mundial, pero el gobierno ha requerido un cambio de organismo de ejecución.

Proyecto de Acuerdo

52. El Anexo I del presente documento contiene un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

53. Teniendo en cuenta la información proporcionada, el Comité Ejecutivo pudiera considerar:
- a) Aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Filipinas para el período desde 2012 hasta 2015 para reducir el consumo de HCFC en el 10% del nivel básico de referencia, por un monto de 230 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 29 900 \$EUA para el PNUMA, y tomar nota de que el proyecto para eliminar 40 toneladas PAO de HCFC-141b usado el sector de espumas de poliuretano por un monto de 2 088 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 132 799 \$EUA para la ONUDI y 41 256 \$EUA para el Japón ya había sido aprobado en la 62ª reunión del Comité Ejecutivo y había sido incluido posteriormente en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC;
 - b) Señalar que, con los montos a los que se hace referencia en el párrafo a) *supra*, la financiación total para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para la Filipinas asciende a 2 318 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 203 955 \$EUA;
 - c) Tomar nota de que el Gobierno de Filipinas había convenido establecer como punto de partida para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC el nivel básico de referencia revisado de 162.3 toneladas PAO, calculado utilizando el consumo real de 159,16 toneladas PAO y de 165,43 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010, respectivamente, en el marco del estudio para el plan de gestión de eliminación de los HCFC;
 - d) Tomar nota de la deducción de 40 toneladas PAO de los HCFC del punto de partida para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC para el proyecto aprobado en la 62ª reunión para la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC;
 - e) Tomar nota de que el Gobierno de Filipinas se había comprometido a prohibir la importación de HCFC-141b para espumas y a prohibir la importación de HCFC-22 para fabricación de acondicionadores de aire domésticos antes del 1 de enero de 2013;
 - f) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC que figura en el Anexo I del presente documento;
 - g) Pedir a la Secretaría del Fondo que, en caso de que se enmendara el consumo de referencia para Filipinas sobre la base de los datos notificados con arreglo al Artículo 7 revisados, actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo para que incluya las cifras revisadas de consumo de referencia una vez que hayan sido aprobadas por las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - h) Aprobar el primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Filipinas, así como el plan de ejecución correspondiente, por el monto de 207 000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo de 26 910 \$EUA para el PNUMA; y

- i) Tomar nota de la reasignación de la financiación restante del plan nacional de gestión de eliminación de CFC por un monto de 933 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 121 290 \$EUA para el PNUMA, según lo convenido por el Gobierno de Filipinas con arreglo al plan de ejecución proporcionado.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE FILIPINAS Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Filipinas (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 146,07 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2015 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3 y 4.3.3 (consumo admisible restante).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a los planes sectoriales para la eliminación de los HCFC presentados. Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites de consumo de las sustancias como se estipula en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas antes de la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no existe la obligación de notificar los datos del programa de país en la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;
 - b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requeriría dicha verificación;

- c) Que el País haya presentado informes de ejecución anuales en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de la actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior haya sido de más del 20%; y
- d) Que el país haya presentado un plan de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los planes de ejecución anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 4 *supra*.

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar los fondos aprobados, o parte de los fondos, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse ya sea por adelantado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión a un plan de ejecución anual existente, por presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos posiblemente relacionados con el reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a los organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos; y
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el plan de ejecución avalado actual, o supresión de una actividad del plan de ejecución anual, cuyo costo exceda del 30% del último tramo aprobado;
- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al plan de ejecución anual aprobado y vigente en esa fecha, y ser notificadas al Comité Ejecutivo en el informe de ejecución anual subsiguiente;
- c) En el caso de que el País decidiese, en el transcurso de la aplicación del acuerdo, introducir una tecnología de alternativa diferente de aquella propuesta en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, se requeriría la aprobación del Comité Ejecutivo como parte de un Plan de Ejecución Anual o la revisión del plan aprobado. En todas dichas solicitudes de cambio en la tecnología se deberán identificar los costos adicionales relacionados, el posible impacto en el clima y todas las diferencias en las toneladas PAO por eliminar si corresponde. El País conviene en que los posibles ahorros en los costos adicionales relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel de financiación

general conforme al presente Acuerdo del modo correspondiente;

- d) No recibirá asistencia ninguna empresa por convertir a tecnología sin HCFC incluida en el plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado y que se determinase que no resulta admisible conforme a las directrices del Fondo Multilateral (es decir, debido a la propiedad extranjera o a su establecimiento después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007). Esta información se debe notificar al Comité Ejecutivo como parte del Plan de ejecución anual; y
- e) Todos los fondos remanentes serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para abordar las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y de ejecución correspondientes tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI y el Japón han convenido ser los “Organismos Cooperantes”, bajo la dirección del PNUMA, en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que pueden ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación de cualquiera de los organismos que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente por realizarse conforme al inciso 5 b). Esta responsabilidad incluye la necesidad coordinar con el Organismo de Ejecución Cooperante para asegurar la sincronización y secuencia adecuada de actividades en la ejecución. El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando las actividades enunciadas en el Apéndice 6-B bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. El Organismo de Ejecución Principal y los Organismos de Ejecución Cooperantes han llegado a un consenso respecto de los arreglos para la planificación entre los organismos, la notificación y las responsabilidades en virtud del presente Acuerdo con miras a facilitar la ejecución coordinada del Plan, que incluye la celebración de reuniones periódicas de coordinación. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, suministrar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2, 2.4 y 2.6 del Apéndice 2-A.

11. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que habían

de cumplirse antes de la recepción del siguiente tramo de financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación según el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”), en lo que se refiere a cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzada en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo, y adoptará las decisiones relacionadas. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico no constituirá un impedimento para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

14. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes y que estuvieran previstas en el Plan y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión se demorará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	109,7
HCFC-123	C	I	1,5
HCFC-141b	C	I	51,1
Total			162,3

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles específicos	2010	2012	2013	2014	2015	Total	
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	208.4	208.4	187.56	n.c.	
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n.c.	n.c.	162.3	162.3	146.07	n.c.	
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal, (PNUMA) (\$EUA)	0	207 000	0	0	23 000	230 000	
2.2	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA)	0	26 910	0	0	2 990	29 900	
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (ONUDI) (\$EUA)	1 770 650	0	0	0	0	1 770 650	
2.4	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	132 799	0	0	0	0	132 799	
2.5	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (Japón) (\$EUA)	317 350	0	0	0	0	317 350	
2.6	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (Japón) (\$EUA)	41 256	0	0	0	0	41 256	
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	2 088 000	207 000	0	0	23 000	2 318 000	
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	174 055	26 910	0	0	2 990	203 955	
3.3	Total costos convenidos (\$EUA)	2 262 055	233 910	0	0	25 990	2 521 955	
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)							0
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)							0
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)							109,7
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-123 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)							0
4.2.2	Eliminación de HCFC-123 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)							0
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-123 (toneladas PAO)							1,5
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)							0
4.3.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)							40
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)							11,1

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para la aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN

1. La presentación del Informe y plan de ejecución para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos para cada año civil, en relación con el progreso desde el año anterior al informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la eliminación de SAO como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología de alternativa utilizada y la incorporación de sustancias relacionada de las alternativas, a fin de que Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones pertinentes para el clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y retos relacionados con las diferentes actividades incluidas en el plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información acerca de los cambios, y la justificación de los mismos, respecto al plan de ejecución anual presentado anteriormente, tales como demoras, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios. El informe descriptivo cubrirá todos los años pertinentes especificados en el inciso 5 a) del Acuerdo, y puede además incluir información acerca de las actividades del año en curso;
- b) Un informe de verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá indicar que se ha verificado el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya aceptado un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo hasta el año en que se prevé presentar la siguiente solicitud de tramo inclusive, destacando su interdependencia y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. La descripción debería cubrir los años especificados en el inciso 5 d) del Acuerdo. Asimismo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento que el informe descriptivo presentado conforme al inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los informes de ejecución anuales y planes de ejecución a anuales, presentada por medio de una base de datos en Internet. Esta información cuantitativa, por ser presentada por año civil con cada solicitud de tramo, enmendará todos los textos y descripciones del informe (véase el inciso 1 a) *supra*) y del plan (véase el inciso 1 c) *supra*), el plan de ejecución anual y todos los cambios al plan general, y cubrirá los mismos períodos y actividades; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de alrededor de cinco párrafos, en el que se presente un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d).

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Oficina del Ozono de Filipinas (POD), perteneciente al Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DENR), con la ayuda de una unidad de gestión de programa (PMU) para el plan de gestión de eliminación de los HCFC, promulgará reglamentos y políticas sobre importaciones de HCFC y mejorará los procesos de recopilación de datos, lo que incluirá entre otras cosas y sin limitaciones:

- a) Promulgar reglamentos para prohibir la importación a granel de HCFC-141b destinado al uso en el sector de espumas, prohibir el uso de HCFC-141b en la fabricación de espumas y prohibir la importación de polioles premezclados que contienen HCFC-141b;
- b) Promulgar reglamentos para asegurar que no se lleve a cabo la construcción de nuevas instalaciones de fabricación que utilizan HCFC o la ampliación de tales instalaciones ya existentes;
- c) Colaborar con el Departamento de Comercio e Industrias y la Dirección de Aduanas, para establecer y aplicar el sistema de cuotas para la importación de HCFC;
- d) Examinar las solicitudes de licencias de importación/exportación de HCFC anuales y expedirlas;
- e) Desarrollar y publicar las cuotas de importación anuales para los HCFC para el período de 2012 a 2015;
- f) Informar sobre cualquier incidente de importaciones ilegales de HCFC;
- g) Desarrollar un plan de gestión de datos mejorados para hacer un seguimiento del consumo de HCFC notificado por las empresas;
- h) Llevar a cabo actividades de extensión con las empresas para mejorar la notificación de datos y efectuar procedimientos de control de calidad para el período entre 2013 y 2014; y
- i) Garantizar que se lleve a cabo una verificación independiente anual de los datos de consumo de HCFC notificados a los fines de la notificación con arreglo al Artículo 7.

2. A fin de facilitar la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, la Unidad de gestión de programa del plan llevará a cabo las siguientes actividades con la Oficina del Ozono de Filipinas (POD) o bajo la supervisión de esta:

- a) Trabajar con el Organismo de Ejecución Principal para proporcionar capacitación y asistencia técnica y divulgar información para aumentar la sensibilización acerca de la restricción del crecimiento del HCFC-141b en las aplicaciones de lavado de tuberías de acondicionadores de aire y como solvente en otras industrias y la relación de costo a eficacia de las alternativas disponibles;
- b) Trabajar con el Organismo de Ejecución Cooperante para ejecutar las actividades especificadas en el plan para el sector de espumas;

- c) Preparar planes de ejecución e informes sobre la marcha de la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC y otros informes según lo requiera la Oficina del Ozono de Filipinas (POD) y el Fondo Multilateral o el Comité Ejecutivo y en coordinación con el Organismo de Ejecución Principal;
- d) Realizar auditorías técnicas y de seguridad de todas las actividades pertinentes emprendidas bajo este plan.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Planes de ejecución y los informes subsiguientes conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Plan de ejecución de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los planes de ejecución anuales futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir con los requisitos de presentación de informes respecto de los informes de ejecución anuales, los planes de ejecución anuales y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de presentación de informes incluyen la presentación de informes acerca de las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Plan de ejecución y la presentación de datos con exactitud;
- i) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante, y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- j) En el caso de que se reduzca la financiación debido a falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante la asignación de las reducciones a los diferentes rubros presupuestarios y a la financiación de cada organismo de ejecución o bilateral pertinente;

- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

2. Tras consultar con el País y después de tener en cuenta las opiniones expresadas, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de HCFC y del consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el plan general, e incluyen por lo menos las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Proporcionar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada puede reducirse en 116 \$EUA/kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido con el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A.
